acertemos de manera inequívoca con la localización exacta del manuscrito o la geografía precisa de las glosas: quisiéramos el acta notarial del nacimiento de nuestra lengua y sólo podemos aducir conjeturas. Nos esforzamos en lo que es razonable y deseamos una confirmación objetiva. Ya es bastante ese conjunto de indicios y el que no se ha significado bastante: las anotaciones en vasco. El lector del códice sería religioso -no simplemente clérigo-, sabía un latín menos exquisito que el que trataba de aprender y hablaba un romance en el que incrustaba rasgos navarro-aragoneses y sabía vasco, si es que no lo hablaba habitualmente 93. Todo esto nos lleva a la Rioja por cuanto he tratado de ir exponiendo y por la adscripción del manuscrito al cenobio de San Millán, ya en el siglo X. Si no tuviéramos estas certezas podríamos hablar de alguna otra región próxima, como Navarra, donde en 1076 se pusieron unas curiosísimas glosas trilingües a un documento de San Miguel in Excelsis (Huarte-Araquil): el escriba separa el habla de los rústicos (vascos) de la «nuestra» (latina), pero una mano coetánea interlinea en romance<sup>94</sup>, como si reviviera el espíritu del escriba emilianense que al clásico precipitemur, apostilla con guec ajutuezdugu y lo hace equivaler a non kaigamus (glosa 42)95. Nos quedamos con la integración que significa ese manuscrito 60: integración lingüística, integración —también— cultural en lo que el códice nos manifiesta <sup>96</sup>. Integración cumplida en tierras de la Rioja, con elementos de la polícroma Hispania, y no sería inoportuno recordar en este momento las muchas veces que España aparece en los documentos riojanos cuando se trata de dar una visión integradora: junto a las fórmulas tópicas de Sancho III («Ego Sancius, gratia Dei Ispaniarum rex » 97) o de Alfonso VI («Regnante rex Adefonsus in Spania» 98)

nes, a pesar de que casi todos los autores aceptaban como buena la fecha de mitad del siglo X (Orígenes, pág. 2 y pág. 238; Olarte, pág. 25; Alarcos, págs. 10 y 27). Las apostillas parecen vinculadas a algún repertorio latino, como las Glossae Abadus (Origenes, pág. 384). Para el sentido de las glosas en función del texto al que acompañan es sugestivo el estudio de Manuel Ariza, «Notas sobre la lengua de las Glosas y su contexto latino (Anuario de Estudios Filológicos, II, 1979, págs. 7-18) y, en cuanto al carácter fonético que representan,

hay diversos intentos de explicación por Roger Wright, Latin and Early Romance (in Spain and Carolingian France). Liverpool, 1982, y «La función de las glosas de San Millán y de Silos» (Actes du XVII<sup>é</sup> Congrès International de Ling, et Philol. Romanes, t. IX. Aix-en-Provence, 1986, págs. 209-219). Para aclarar un término de la glosa 115 (uello ¿velamen?), se escribió la nota de Manuel Ariza en Archivum, XXV, págs. 81-83. Al margen de nuestro caso concreto, pero con carácter general, vid. Francesco Sabatini, «Lingua parlata,

scripta e conscienza linguistica nelle origini romance (Atti XIV Congresso Internazionale di Ling. e Filol. Romanza, t. I. Nápoes, 1978, págs. 445-453).

<sup>93</sup> También Alarcos considera bilingüe al escriba de las glosas (págs. 13-14).

<sup>94</sup> Vid. José María Lacarra, «El vascuence en la edad media», en Geografía histórica de la lengua vasca, t. II. Zaragoza, 1960, pág. 47, y Dial. rioj., pág. 20, nota 38. <sup>95</sup> Sobre la interpretación de las glosas vascas, el trabajo más reciente que conozco es el de Hortensia Viñes, Primer testimonio escrito del vascuence navarro: el manuscrito emilianense 60, en Fontes Linguae Vasconum, XIX, 1987, págs. 41-52, con abundante bibliografía.

% A pesar de la castellanización de la Rioja, tras su anexión al reino central, en el siglo XIII todavía quedaban aragonesismos en riojano (Orígenes, pág. 471).

<sup>97</sup> Cart. SMC, núm. 193, pág. 193.

Walb., núms. 96, 97, 110, 137, 139, 171 (págs. 530-531, 540, 561, 562, 384).



aparecen otras de carácter más abarcador («regnante rex Aldefonso in Toleto et in Leone et in tota Spania» 99 o «Aldefonsus tocius Hibirie monarchiam tenens» 100).

## El camino de Santiago

En el *Roncesvalles*, Carlomagno dice «adobé los caminos del apóstol Santiague» (v. 75), falsa afirmación que cobró carta de naturaleza en las gestas <sup>101</sup> y contra la cual reaccionaron, de una u otra forma, el monje de Silos (por 1110), don Rodrigo de Toledo (hacia 1250) y la *Primera Crónica General* (1289) <sup>102</sup>.

En De rebus Hispaniae (IV, 10 y 11), el Toledano diría:

Nonnulli histrionum fabulis inhaerentes, ferunt Carolum civitates plurimas, castra et oppida in Hispaniis acquisisse, multaque proelia cum Arabibus strenue publicam a Gallis et Germania ad Sanctum Jacobum recto itinere dirixisse 103.

Las afirmaciones son falsas y fueron desautorizadas desde antiguo. Tenemos, pues, que descender a la realidad histórica y ver su vinculación con las comarcas que estamos estudiando, porque aunque documentos conservados en la Rioja nos hablan de peregrinos en tierras burgalesas de Villarcayo 104 y aunque conozcamos la atracción que ejercía el sepulcro de San Millán 105, sólo el camino de Santiago significó una nueva realidad para la Rioja 106. La *Crónica Najerense* cuenta cómo Sancho el Mayor desplazó la vía de peregrinaciones hacia las riberas del Ebro 107:

<sup>99</sup> Valb, núm. 190, pág. 599. Año 1108.

100 Documento de Alfonso el Batallador, año 1110 (Valb., núm. 195, pág. 602). Fórmula que aparecía ya en el Cart. SMC (núm. 36, pág. 88, año 1079).

<sup>101</sup> Ramón Menéndez Pidal, «'Roncesvalles'. Un nuevo cantar de gesta español del siglo XIII» (Revista de Filología Española, IV, 1917, pág. 153).

102 Ibidem, págs. 151-155.

103 Cit. en el artículo de las notas precedentes, pág. 152. 104 «Ita tradimus et confirmamus per hanc scripturam omnem nostram facultatem hic supra nominatas et ipsas baselicas Sancti

Martini et Sancti Stephani ad ecclesia Sancti Emeteri et Celedoni de Tavanco, ut sint in auxilio servis Dei et peregrinorum vel ospitum qui hic viverint comuniter cum illis vivant» (Cart. SMC, núm. 2, pág. 11. Año 800). La Crónica Najerense entre las virtudes de Fernando I (1035-1065) señala la de que «amabat pauperes peregrinos» (pág. 107, § 26). Sobre los santos Emeterio y Celedonio, vid Anguiano, Compendio Historial, págs.

105 Vid. Dial. rioj., pág. 16, § 3. Se da el año 984 como fecha de la dedicación de la basílica de Suso, aunque hay inseguridad en el aserto (Antonio Ubieto, «Los primeros años del monasterio de San Millán» (Príncipe de Viana, núms. 132-133, 1973, página 18).

106 Sobre el camino de Santiago y las peregrinaciones debe consultarse la obra monumental de J.L. Vázquez de Parga, J.M. Lacarra y Juan Uría, Las peregrinaciones a Santiago de Compostela (3 vols.). Madrid, 1948-1949. El primero de estos autores estudia los antecedentes y época que nos interesa (I, págs. 27-69); el segundo, la condición jurídica del peregrino (I, págs. 255-279) y el camino dentro de nuestra región (II, capítulos VII y VIII, págs. 149-167). Otras referencias

de interés se señalarán en los lugares oportunos.

107 Pág. 91, § 8. En la Historia Silense se dice: «Ab ipsis namque Pyreneaeis jugis ad usque castrum Najera quidquid terrae infra continetur. a Potestate Paganorum eripiens, iter sancti Iacobi, quod barbarico timore per devia Alavae peregrini, declinabant, absque retractionies obstaculo currere fecit» (Enrique Flórez, España Sagrada, t. XVII. Madrid, 1799, pág. 304), para fray Justo Pérez de Urbel, El desvío del camino se haría para facilitar las peregrinaciones de Guillermo de Aquitania (Sancho el Mayor de Navarra. Madrid, 1950, pág. 264).



Et uiam publicam quam caminum Sancti Iacobi uocamus quamque peregrini timore maurorum per deuia Alaue euntes declinabant, per locum quomodo iter sine retractationis obstaculo fecit currere <sup>107</sup>.

Las causas que motivaron el cambio del itinerario no deben extrañarnos: el reino engrandecía su expansión política, ampliaba sus posibilidades económicas y aseguraba unas fronteras militares 108. Pero si hubo una voluntad regia que servía a estos ideales materiales, a remolque de ellos se produjo un sustancial cambio cultural: hubo que atraer gentes de tierras lejanas, se modificó la liturgia tradicional, penetraron los aires de Europa bajo mil motivos diferentes, y todo ello repercutió sobre la historia de la región, no porque antes no se hubieran sentido tales influjos, sino, precisamente, gracias a ellos. Ahora las relaciones no sólo se establecían en unos cuantos monasterios, sino que en las calles de las ciudades o a la vera de los caminos se oían nuevas voces que traían nuevas ideas. Pero hubo que construir ciudades, aposentar a las gentes que itineraban y acondicionar los caminos. La historia, con la decisión de Sancho III, cobra un nuevo sesgo: en el siglo X los monasterios castellanos y riojanos tenían una estrecha vinculación 109, pero el influjo renovador viene luego, en los siglos XI y XII, y tanto en la historia codicológica 110 como en la literaria.

La «benedictinización» o europeización de nuestro dominio se había cumplido en ese mismo siglo X al que tanto tengo que referirme <sup>111</sup>, y no sería despreciable la devoción que se siente hacia San Martin de Tours <sup>112</sup>, que aseguraba la procedencia francesa del culto <sup>113</sup> o algún otro testimonio muy concreto que se documenta en San Millán: Sancho el Mayor aprovecha el traslado de los restos del santo al monasterio de Yuso y encontramos unas referencias que nos resultan muy importantes: junto al rey están los dignatarios de la corte y los obispos de Auch, Álava y Huesca <sup>114</sup>. Treinta y tres años después, en 1063, cuando Ramiro I de Aragón convoca el célebre concilio de Jaca, la europeización viene desde Francía en la persona de Austindo, arzobispo de Auch, que preside la asamblea, pero a esto volveré. Ahora me baste con la referencia a la reunión emilianense y a la declaración del propio rey:

Translado itaque beati viri corpore, et visa multorum miraculorum efficacia, suggerente mihi clero ac populo, monasticum ordinem secundum regulam Sancti Benedicti in eadem ecclesia diligenti industria constitui<sup>115</sup>.

Sobre estas bases europeas no será difícil entender la influencia francesa que va a traer el camino que se abre en tiempos de Alfonso VI. Más aún, en la Regla de San Benito se dice: «pauperum et peregrinorum maxime susceptione cura sollicite exhibeatur, quia in ipsis magis Christus suscipitur» 116. Todo va conformando la visión que nos ofrece el estudio de los textos riojanos y en Santa María de Nájera, desde su fundación en 1052, había una alberguería para pobres y peregrinos y, a partir de 1143, después de su vinculación al Cluny, debió organizarse el oficio de la limosnería 117.

108 Dial. rioj., págs. 26, 27, 13. Cfr. Agustín Ubieto Arteta, Notas sobre el patrimonio calceatense. Siglos XII y XIII. Logroño, 1978, págs. 13-15 y 24-25.

109 Díaz, pág. 15.

110 Ibidem, pág. 232.

"I Ibidem, págs. 30 y 232; Pérez de Urbel, art. cit. págs. 522-524; Jacques Fontaine, L'art préroman hispanique. L'art mozarabe. París, 1977, pág. 218.

112 Díaz, pág. 136.

<sup>113</sup> Louis Réau, Iconographie de l'art chrétien. París, 1958, t. III, págs. 900-917.

111 Cart. SMC, núm. 193, pág. 193. Año 1030. Vid. Crónica Najerense, pág. 93, § 16. El arzobispo de Auch estuvo presente (1132) en el traslado de ciertas reliquias (Cart. rioj., t.I. pág. 110).

115 En el siglo X, el monasterio de San Millán poseía los comentarios de Esmaragdo a la Regla de San Benito (Dial. rioj., § 4). Para el punto que interesa del texto, vid. Uría, Peregrinaciones, ya citadas (I, págs. 281-399).

116 Capitulo LIII, versículo 15.

Montenegro, «El oficio de la limosnería en Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XV)», y bibliografía que aduce, en los Estudios dedicados al profesor don Angel Ferrari Núñez. En la España medieval, t. IV. Madrid, 1984, págs. 175-182.